



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA  
COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

***EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES***

**SIEE**

**PROPUESTA ACUERDO No 002  
2022**

Por el cual se establecen los criterios de evaluación y promoción escolar de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de abril 16 de 2009.

El Consejo Directivo de la Corporación de Educación del Norte del Tolima Colegio Técnico Bilingüe de Honda – Tolima, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115, Ley 715, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, la resolución 2343, y el decreto 1290 de abril 16 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 da autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es necesario determinar los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.
3. Que la evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es mejorar continuamente la calidad de la educación.
4. Que es fundamental desarrollar, en nuestros educandos, la esencia humana, cuyos componentes son: el trabajo, la conciencia, la historicidad, la universalidad y la libertad.
5. Que el Consejo Directivo, teniendo en cuenta las recomendaciones de la comunidad educativa, y como máximo organismo de carácter pedagógico, diseñó una propuesta de evaluación y promoción para los y las estudiantes.
6. Que el decreto 1290 de 2009 orienta en la elaboración del SIEE

**ACUERDA**

Reglamentar y adoptar los parámetros de evaluación y promoción de alumnas y alumnos del Colegio Técnico Bilingüe, a partir del año 2010.

El SIEE de la Corporación de Educación del Norte del Tolima Colegio Técnico Bilingüe es coherente con lo establecido en el PEI, en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, la Ley 115 de 1994, la Resolución 2343 de junio 5 de 1996, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002.



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

El SIEE del Colegio Técnico Bilingüe se encuentra enmarcado en el modelo pedagógico constructivista social, según la cual el sujeto construye sus significados tal como aparece en el PEI

## 1. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en el PEI en su horizonte Institucional y en las normas estipuladas en la ley 115 art. 23 y art. 31 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales. En razón a lo expuesto, en el Colegio Técnico Bilingüe se evalúa teniendo en cuenta las áreas establecidas en la Ley General de Educación y las definidas como esenciales dentro del PEI teniendo en cuenta que:

- “Los ámbitos de aplicación del presente Sistema Institucional de Evaluación están constituidos por los estudiantes, los docentes, directivos y padres de familia de la comunidad educativa (representados en sus instancias legítimamente constituidas como el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia), en relación con los diversos procesos que desarrollan en el marco del proyecto educativo Institucional y en la corporación del norte del Tolima COREEDUCACIÓN en las áreas de la gestión directiva, administrativa, académica y de proyección comunitaria.
- Los componentes alrededor de los cuales gira el SIEE para el Colegio son:
  - a) Los criterios de evaluación y promoción dialogados y establecidos en acuerdo con el Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo.
  - b) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
  - c) Las estrategias de valoración integral de los desempeños académicos de los estudiantes.
  - d) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes durante el año escolar.
  - e) Las estrategias necesarias de apoyo para resolver situaciones académicas y/o de convivencia de los estudiantes.
  - f) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia de una manera clara y comprensible, apoyados en otros instrumentos de registro de procesos (Observador del estudiante e instrumento de registro de actividades de recuperación por asignaturas y logros)
  - g) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.
  - h) Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

## **2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN**

### **ARTICULO 1**

Son propósitos de la evaluación de los y las estudiantes del Colegio Técnico Bilingüe

1. Aclarar y legitimar socialmente los propósitos y procesos de evaluación en el Colegio Técnico Bilingüe
2. Aclarar las metas de aprendizaje
3. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
4. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos con el desarrollo integral del estudiante
5. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores a su proceso formativo
6. Determinar la proporción de estudiantes
7. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional
8. Mejorar la gestión pedagógica en el Colegio Técnico Bilingüe
9. Elevar la conciencia ciudadana sobre la educación

El SIEE de los y las estudiantes del Colegio Técnico Bilingüe basado en el Decreto 1290 contiene los siguientes elementos

## **3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN (ART 4 DEL 1290)**

La evaluación del Colegio Técnico Bilingüe será:

- A. CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- B. INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno; para ello, se aplicarán actividades tales como: pruebas escritas, para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento; consulta de textos, notas, soluciones de problemas y situaciones; ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, normas, fechas, datos, cifras, etc.



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia.

La coevaluación entre los alumnos, utilizando como medio los conversatorios, con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

**C. FLEXIBLE**, Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, nutricional, entorno social, físicas, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticado por profesionales.

**D. INTERPRETATIVA**, Se permitirá que los y las estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados.

Las evaluaciones y los resultados serán tan claros en su intención e interpretación que no lleven a conflictos de interés entre alumnos y profesores o viceversa

**E. FORMATIVA**, Permitirá reorientar los procesos y metodologías educativas, de manera que las vivencias escolares incidan en la comunidad en la que se desarrolla el o la estudiante

Por lo anterior es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así.

### **3.1.1 Aspectos que el Colegio Técnico Bilingüe evalúa en los estudiantes (que se evalúa)**

#### **A. Plan de estudios:**

Los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el Colegio Técnico Bilingüe, están establecidos para cada una de las dimensiones o áreas del plan estudios durante el año escolar y son los que determinan el perfil académico del estudiante propuesto en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

La valoración integrada e integral de los educandos se expresa en una sola nota por asignatura, basados en el alcance de los logros establecidos en cada una de ellas (4 logros mínimos en el año escolar; que se evalúan periodo por periodo) y 3 indicadores de logro por asignatura del plan de estudios. Y una evaluación acumulativa por periodo académico.

Parágrafo No. 1 Artículo 2º. Áreas fundamentales de la educación media académica: se organizarán de acuerdo al artículo 31 de la Ley General de Educación 115/1994 que dice:



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

“Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado...”

Parágrafo No.2: Las competencias que el sistema educativo debe desarrollar en los estudiantes son de tres clases: básicas, ciudadanas y laborales.

Artículo 3º. Fundamentos de la Evaluación y promoción:

Para el Colegio Técnico Bilingüe, la evaluación del proceso de aprendizaje y la promoción de los estudiantes tiene como orientaciones la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional como los estándares básicos de competencias de las diferentes áreas y los Lineamientos para la Educación preescolar, básica y media académica y media técnica y los Derechos Básicos de Aprendizajes (DBA).

Se lleva a cabo la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes para:

- Favorecer el desarrollo de las competencias, potencialidades y habilidades del estudiante.
- Diseñar e implementar estrategias para potenciar a los estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación institucional y a la actualización permanente del plan de estudios.
- Determinar la promoción de los estudiantes.

En el Colegio Técnico Bilingüe, para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tiene en cuenta las siguientes áreas según el nivel:

**EDUCACIÓN PREESCOLAR:** En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes:

- Dimensión Ética-Espiritual (que se integra por las áreas de Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos)
- Dimensión Socio Afectiva (que tiene en cuenta la socialización y la afectividad en el desarrollo armónico e integral en los primeros años de vida del niño)
- Dimensión Estética (que comprende el área de Educación Artística-Música )
- Dimensión Corporal (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas)
- Dimensión Comunicativa (equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero)



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

- Dimensión Cognitiva (que se integra por las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas)
- Dimensión Tecnología e Informática.(sistemas)

**EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA y SECUNDARIA:** Para los estudiantes de Educación Básica Primaria y Secundaria hasta grado 9º, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales: Sociales, Filosofía y catedra de la Paz.
- Educación Religiosa.
- Educación Ética y en Valores Humanos.
- Matemáticas:
- Humanidades Lengua Castellana: Español.
- Humanidades Idioma Extranjero: Ingles
- Educación Artística: Dibujo y Música.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Tecnología e Informática.
- Educación Sexual

**EDUCACIÓN MEDIA:** Para los estudiantes de grado décimo y undécimo que además del currículo obligatorio y fundamental también ven en el plan de estudio el énfasis técnico, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

Áreas Obligatorias y fundamentales:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales: Química
- Ciencias Sociales: Sociales, Filosofía y catedra de la Paz.
- Educación Religiosa.
- Educación Ética y en Valores Humanos.
- Matemáticas: Física
- Humanidades Lengua Castellana: Español.
- Humanidades Idioma Extranjero: Ingles (Énfasis)
- Educación Artística: Dibujo y Música.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Tecnología e Informática.
- Educación Sexual



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

Áreas Énfasis técnico:

IDIOMA Inglés Básico A1, A2, B1 y B2.

LECTO-ESCRITURA Literatura I, II, III y IV.

FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA Didáctica del Inglés I y II

FORMACIÓN INVESTIGATIVA Metodología de la Investigación I y II

INGLÉS TURÍSTICO Inglés para propósitos específicos: ENGLISH FOR THE TOURIST INDUSTRY

INGLÉS DE NEGOCIOS Inglés para propósitos específicos: BUSINESS ENGLISH COMMUNICATION

Criterios de Evaluación y procedimientos para los estudiantes de Educación Media Técnica articulados con COREDUCCIÓN son:

#### **ARTICULO 4**

##### **PROMOCIÓN ESCOLAR**

Se identifica la promoción de los y las estudiantes del Colegio Técnico Bilingüe de la siguiente manera:

1. Los estudiantes que al terminar el año escolar hayan aprobado la totalidad de las áreas serán promovidos al año siguiente.
2. Los estudiantes que habiendo obtenido desempeño bajo en una o dos áreas, finalizado el año escolar, demuestren, en las actividades de superación programadas por el colegio, como mínimo un desempeño básico de estas, serán promovidos al grado siguiente.
3. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

#### **ARTICULO 5**

##### **ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN**

- a- Son acciones o actividades de refuerzo, complementación, consulta práctica, proyectos; elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos al finalizar cada periodo escolar o final de año lectivo.
- b- Los docentes utilizan para ello alumnos monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores en los que los alumnos hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres





**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

- c-** La nivelación de las áreas donde presentan valoración de rendimiento bajo, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno entre el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.
- d-** Los resultados de las actividades de superación ya sean aprobadas o no, deberán quedar consignadas en el registro escolar del educando

Deben de presentar actividades de superación:

- 1.** El alumno que repruebe al finalizar el año escolar una o dos áreas con desempeño bajo tendrá que presentar las nivelaciones de estas áreas una semana antes de finalizar labores académicas en el año lectivo cursado, es de aclarar que la nota máxima de recuperación es de 6.5 desempeño básico.
- 2.** Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, presentaran la nivelación de dichas áreas, en las oportunidades establecidas anteriormente.

## **ARTICULO 6**

### **REPROBACIÓN**

Se considera reprobación de un grado cuando:

- 1-** El estudiante que finalizando el año escolar presente desempeño Bajo en tres o más áreas, se considera reprobado el grado y podrá matricularse a repetir el año siempre y cuando no presente procesos disciplinarios y/o académicos que le hagan perder su calidad de estudiante.
- 2-** Los estudiantes que terminaron el año con valoración de desempeño bajo en una o dos áreas y que no demuestren, por lo menos, un desempeño básico en las actividades de nivelación, programadas, por la institución; se considera reprobado el grado y podrá matricularse siempre y cuando no presente procesos disciplinarios y/o académicos que le hagan perder su calidad de estudiante.
- 3-** No serán promovidos al grado siguiente, estudiantes con desempeño bajo en cualquier área en el grado inmediatamente anterior.





**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

4- No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar, sin excusa debidamente justificada o no justificada y aceptada por el colegio, los cuales podrán repetirlo en el colegio siempre y cuando no presenten procesos disciplinarios y/o académicos que le hagan perder su calidad de estudiante.

**PARÁGRAFO:** Es de aclarar que en todo caso la reprobación por no asistencia del porcentaje anteriormente mencionado, será analizado por parte de la rectoría para eventos excepcionales enmarcados dentro de los lineamientos de fuerza mayor o caso fortuito.

## **ARTICULO 6**

### **REPROBACIÓN DE ÁREAS**

Se considera un área reprobada:

1. Cuando, al finalizar el año escolar, el promedio de la totalidad de logros del área resulta con valoración de desempeño bajo, se considera perdida.
2. Cuando el estudiante haya dejado de asistir, sin causa justificada, a un 20% de un área.

## **ARTICULO 7**

### **PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

**De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional, desempeño Superior (notas de 4.6) en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los alumnos que, en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros los siguientes:**

- a. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- b. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (Concepto de psicología).



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

- c. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- d. Que el Consejo Académico de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el libro de actas de la comisión de evaluación y promoción respectiva.
- e. Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
- f. Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- g. Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- h. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), aconsejará a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y alumno que se promueve en forma anticipada.

Los estudiantes que cursando el cuarto periodo académico, que se vean avocados, o por caso fortuito o de causa mayor a cambio de domicilio por traslado del grupo familiar a otra ciudad y que tengan aprobadas todas las áreas, se le dará promoción anticipada. Exceptuando de esta promoción a los estudiantes del grado once.

**Parágrafo:** Para efectos de la promoción anticipada el estudiante debe obtener notas en todas las áreas de estudio del I periodo académico 4.6 para proceder a Promoverlo al siguiente grado.

## **DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR**



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración la cual quedará como definitiva en el Certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

## **GRADUACIÓN**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN (ART 4 DEL 1290)**

**Para la definición del SIEE en lo referente a los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:**

En el colegio se tendrá solamente la ceremonia de grado para los alumnos de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

- 1-** El título de Bachiller Técnico Bilingüe se otorga a los alumnos de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
- 2-** Si reprueba el área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no se puede graduar hasta que demuestre en las actividades de superación durante las fechas establecidas por el colegio, que maneja o domina dicha área. No se le otorga título de Bachiller Académico por no ser de la modalidad que cursó.
- 3-** Todo lo anterior, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
  - a-** El estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290
  - b-** Cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994) con un total de 80 horas distribuidas así: 40 en el grado 10° y 40 en el grado 11°)
  - c-** Presentación de las pruebas de estados (ICFES)
  - d-** Haber presentado el examen Internacional de proficiencia en lengua extranjera Inglés.
  - e-** Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio Técnico Bilingüe incluyendo el pago de los derechos de grado



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

## **CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Al culminar el nivel de la educación básica no hay ceremonia de graduación sino de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

### **4. ESCALA DE VALORACIÓN**

Para efectos de la escala periódica a los alumnos en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- Se hará valoraciones numéricas con un decimal de 1 a 50 en cada área. (1.0, 1.1, 1.2, 1.3...5.0)
- Esta escala numérica se correlacionará cada bimestre a la escala nacional desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional; además, de una descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, del indicador o indicadores vistos.
- La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo; además de una descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, de los logros programados en cada área.
- El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.
- Este informe final contiene el promedio de los informes bimestrales y las respectivas nivelaciones incluidas las acumulativas, teniendo en cuenta las aproximaciones matemáticas por exceso y/o por defecto.

La escala de valoración del plantel será la siguiente:

✓ Desempeño Superior	4.5 - 5.0
✓ Desempeño Alto	4.0 - 4.4
✓ Desempeño Básico	3.5 - 3.9
✓ Desempeño Bajo	1.0 - 3.4



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

**Desempeño Superior:** El estudiante asume un compromiso excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutados de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

**Criterios de Evaluación:**

- ✓ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- ✓ El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Representa y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- ✓ Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ No tiene fallas y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa y con el medio ambiente.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

**Desempeño Alto:** El estudiante mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

**Criterios de Evaluación:**

- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ✓ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Su comportamiento favorece la dinámica de grupo al igual que su relación con los demás y con el medio ambiente.
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- ✓ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

**Desempeño Básico:** El estudiante presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

**Criterios de Evaluación:**

- ✓ Participa eventualmente en clase.
- ✓ Su trabajo en el aula es inconstante.
- ✓ Relaciona los conceptos aprendidos de sus experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- ✓ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ✓ Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento, en la relación con los demás dentro del periodo académico.
- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

**Desempeño Bajo:** El estudiante presenta actitud insuficiente y de interés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el aula.

**Criterios de Evaluación:**

- ✓ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso de su desempeño académico.
- ✓ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- ✓ Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- ✓ Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- ✓ Evidencia desinterés frente a los compromisos académicos.
- ✓ Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo y tiene serias dificultades en las relaciones con los demás y con el medio ambiente
- ✓ No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

- ✓ Presenta faltas de asistencias injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ No tiene sentido de pertenencia institucional.

## **5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los alumnos, se tiene en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera.

1. Al finalizar cada periodo los estudiantes presentan pruebas acumulativas tipo ICSES en las siguientes materias: Español, Matemáticas, Biología, Química, Física, Sociales, Filosofía, e Inglés. Estas se constituyen en un indicador de logro de las asignaturas en cada uno de los periodos.
2. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
3. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
4. Cada docente elabora los logros e indicadores de logros que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
5. El estudiante que obtenga como promedio en la asignatura en cada periodo, Desempeño Superior (4.6 – 5.0), no presenta acumulativa correspondiente al área.
6. Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.





**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

## **6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

1. Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas asignaturas realizarán un encuadre pedagógico con los y las estudiantes y darán a conocer los indicadores de logros, los contenidos y las instancias verificadoras, quedando registrado en el cuaderno correspondiente cada asignatura, en un acta para el docente y una para coordinación.
2. Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, temas, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
3. Una vez terminada una actividad de un indicador y si ésta es valorada como desempeño bajo, el o la estudiante, presentara actividades de recuperación, las cuales se desarrollaran en una oportunidad previamente concertada y programada.
4. Las actividades de recuperación deben comprender explicaciones de apoyo de parte del docente (plan de refuerzo).
5. Se harán reuniones con las comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
6. Se designará alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.

### **ACCIONES DE LOS DOCENTES:**

- ✓ Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- ✓ Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- ✓ Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE
- ✓ Participar activamente de las comisiones conformadas en el SIEE
- ✓ Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencia de ellos.



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

- ✓ Reunirse por área quincenalmente para estudiar la tasa de mortalidad en el área y establecer estrategias de mejoramiento.

**ACCIONES DEL COORDINADOR:**

- ✓ Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Coordinar el trabajo de concertación, formulación y elaboración del SIEE.
- ✓ Orientar la socialización del SIEE a los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Realizar seguidamente al SIEE y a los planes de área de manera permanente.
- ✓ Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

**ACCIONES DEL RECTOR:**

- ✓ Liderar con el Coordinador y los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Coordinar el trabajo de concertación, formulación y elaboración del SIEE.
- ✓ Orientar la socialización del SIEE a los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Realizar seguimiento al SIEE y a los planes de área de manera permanente.
- ✓ Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE
- ✓ Presentar las modificaciones al SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- ✓ Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI

**7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- ✓ Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
- ✓ Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, Comité de Bienestar, se realizará seguimiento que induzca a los alumnos, la importancia del estudio, saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

**8. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

- a. En cada periodo, el estudiante tendrá una oportunidad dada dentro de cada clase, para recuperar las deficiencias presentadas o las valoraciones de Desempeño Bajo
- b. Una semana antes de clausura del año escolar, se harán nivelaciones finales, para los alumnos que hayan obtenido valoraciones de desempeño bajo, en una o dos áreas, si continua con valoraciones de Desempeño Bajo, en una o dos áreas, tendrá otra oportunidad una semana antes de iniciar las labores académicas en enero antes de ser matriculados.

**PARÁGRAFO:** Si finalizadas estas pruebas, si no logra alcanzar como mínimo el desempeño básico no podrá ser promovido.

**9. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de alumnos:

Una comisión por cada Grado que ofrezca la Institución.

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores, padres de familia y alumnos

- 1 Padre de Familia del grupo.
  - 1 Director de grupo.
  - 2 Docentes que rotan en el grupo.
- Y cuando lo requiera el representante de los estudiantes del grupo.



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

### **Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción**

- ✓ Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- ✓ Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- ✓ Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- ✓ Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- ✓ Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- ✓ Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- ✓ Otras que determina la institución a través del PEI.
- ✓ Darse su propio reglamento.

### **10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.**

Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA**  
**COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

## **11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

### **1. Boletines:**

- Los informes o boletines que se entregan a los estudiantes cada PERIODO y el informe final, tienen: El membrete de la Institución, los nombres, apellidos y con el código de identificación del estudiante; cada una de las áreas cursadas, con la intensidad horaria semanal y descripción del número de fallas o ausencias a clases durante el periodo; y el periodo cursado.
- En tres columnas se escribe: en una, la descripción objetiva, explicativa, referida a los indicadores, (periodo) y a los logros (informe final); en la siguiente, la evaluación numérica de uno (1) a diez (10); y en la última, va la evaluación de desempeño con los conceptos de Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral dos de este ACUERDO.
- Al finalizar el informe, aparece una casilla con el total de horas semanales y el total de fallas en horas en el periodo. Una casilla con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su perfeccionamiento.
- Serán firmados por el Rector del establecimiento o a quien delegue y el Director de grupo.

### **2. Certificados:**

Los certificados o constancias solicitadas por los padres de familia o estudiantes se entregaran, con previo pago, en papel membretado del colegio con el termino de certificado, debidamente firmados por el rector del establecimiento o a quien delegue y/o la secretaria del mismo.



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA  
COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

## **12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos, teniendo en cuenta el conducto regular así:

- ✓ Primero: El Docente en el aula
- ✓ Segundo: El Director del Grupo
- ✓ Tercero: El jefe del area
- ✓ Cuarto: El consejo Académico
- ✓ Quinto: La Comisión de Evaluación y Promoción
- ✓ Sexto El Rector del Establecimiento
- ✓ Séptimo El Consejo Directivo

Una vez recibidas las reclamaciones las instancias antes mencionadas tienen un máximo de tres días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito con los debidos soportes.

## **13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de una reunión general, y se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, alumnos, ex alumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del año 2010.



**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA  
COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE**

Licencia de funcionamiento 1748 de 2 de diciembre de 1998  
Resolución de Aprobación 4463 de octubre 27 de 2021  
Secretaría de Educación del Tolima

**FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJOS DIRECTIVO**

Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.